

Corte de Demandas Menores en Illinois

21 de Enero del 2006

El Centro de Autoayuda Legal

Southern Illinois University School Of Law

Carbondale, IL, 62901

(618) 453 – 3217

[selfhelp@siu.edu](mailto:selfhelp@siu.edu)

## Contenido

Índice	2
Deslindo de responsabilidad y símbolos que usted debe conocer	3
Advertencia para todos los lectores	4
Cómo utilizar este paquete de “auto ayuda”	5
¿Quiénes son estas personas?	6
Otras opciones que usted puede tener	7
Otras publicaciones acerca de Corte de Demandas Menores en Illinois	8
¿Qué significan estos términos legales?	9-10
Sumario de la ley en esta área	11
Reglas de Servicios Especiales en la Corte de Demandas Menores	12
Cómo demandar a alguien en la Corte de Demandas Menores en Illinois	13-14
Siendo demandado en la Corte de Demandas Menores en Illinois	15
Audiencia en la Corte de Demandas Menores en Illinois	16
Perdiendo en la Corte de Demandas Menores en Illinois	17

Ganando en la Corte de Demandas Menores en Illinois	18
Cómo archivar un documento en el archivo de la Corte	19
Mitos	20
Tips	21

## **DESLINDO DE RESPONSABILIDAD – FAVOR DE LEER**

Este paquete informativo ha sido elaborado para responder preguntas generales y dar un consejo general acerca de la Ley de Illinois. Este paquete podría o no contener formas que usted requiera.

Cuando lea esta información o utilice las formas, tenga en cuenta que la asesoría, contenidos y formularios, fueron diseñados para ayudar a aquellos lectores que tengan problemas generales, no con situaciones específicas; y por lo mismo no reemplaza el consejo o la representación legal del abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois. Por lo anterior y debido a cambios inesperados que se presentan también en la ley, la Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete no hace reclamo de cómo este paquete logre los resultados que usted desee y se deslinda de cualquier responsabilidad por las consecuencias o acciones tomadas en relación con la preparación de formas confiando sobre la información contenida en este paquete.

Si tiene pendiente o no entiende si el paquete podrá serle útil o podría aplicar a su caso en particular, usted debe hablar con un abogado que tenga licencia para practicar en el Estado de Illinois. Si tiene preguntas acerca del Deslindo de Responsabilidad, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Mire los siguientes símbolos, le dirán qué hacer en caso de:

¡PARE!

Usted necesita representación legal o consejo para continuar.

¡PRECAUCION!

Esto es muy importante así que preste atención.

¡SIGA!

Usted puede continuar con el siguiente paso.

¡REVISE!

Este problema se tratará en otro paquete.

## ADVERTENCIA PARA TODOS LOS LECTORES

Antes de continuar utilizando este paquete, usted deberá contestarse las siguientes preguntas:

**¿He tratado de consultar a un abogado privado?**

Ninguna publicación de auto ayuda, paquete o formulario pueden reemplazar el consejo y la experiencia de un abogado con licencia.

Un abogado, tal vez no sea tan costoso como usted cree, especialmente si solo requiere hacer preguntas. Antes de seguir adelante por sí mismo, le sugerimos llame a diferentes abogados locales, compare precios e investigue si puede pagar o no a un abogado.

**Si no puedo tener a un abogado, ¿he tratado de buscar asistencia legal gratuita?**

Existen diversas agencias las cuales proveen asistencia legal gratuita a ciertos grupos o individuos. Algunas de esas agencias se enlistan en la derecha de esta página. Aunque tal vez no puedan ayudarle con un problema en particular, no está de más que les llame antes de que siga por su cuenta.

**¿Esto es algo que puedo hacer por mí mismo?**

Si usted tiene dificultad siguiendo instrucciones o tiene dificultad para leer, escribir o hablar en público, tal vez no pueda seguir los pasos y consejos que se dan en este paquete. Si este es el caso, busque un amigo o alguien que pueda ayudarle antes de que continúe por su cuenta.

## **FUENTES GRATUITAS DE AYUDA LEGAL**

### **Tierra de Lincoln, Asistencia Legal / Land Of Lincoln Legal Assistance**

Sirve a más de 65 condados del sur de Illinois

Lada sin costo: 877-342-7891

Para mayor información usted puede visitar su página web: [Http://www.lollaf.org](http://www.lollaf.org)

### **Servicios Estatales Legales Prairie / Prairie State Legal Services**

Da servicio a la mayor parte del Norte y

Norte Centro de Illinois fuera del condado Cook.

815-965-2134

800-331-0617

### **Consejo Coordinado y Programas de Referencia para Servicios Legales / Coordinated Advice and Referral Program for Legal Services**

Sirviendo al condado Cook

312-738-9494

### **Asistencia Legal Condado Will / Will County Legal Assistance**

Sirviendo al condado Will

815-727-5123

## **CÓMO UTILIZAR ESTE PAQUETE DE “AUTO AYUDA”**

Es muy importante que usted lea completamente cada sección de este paquete antes de tomar cualquier acción respecto a problemas legales, incluyendo todas las formas que complementan este paquete.

Debido a que este paquete discute términos y acciones con los cuales usted no está totalmente familiarizado, cuando lo lea, de vez en cuando usted necesitará regresarse a las siguientes secciones:

### **Personas que usted debería conocer**

Esta sección describe a las personas con las cuales podría usted tener contacto en relación con un problema legal en particular. Es importante que usted comprenda quiénes son estas personas y qué es lo que hacen y qué no.

### **¿Qué significan estos términos legales?**

Esta sección define los términos legales más comunes en palabras que usted pueda entender. Para utilizar el resto de este paquete y cualquier forma complementaria, usted necesitará entender exactamente qué significan estos términos.

### **Sumario de la ley en esta área**

Esta sección contiene un resumen de las áreas más importante de la ley que usted debe conocer.

### **Cómo archivar un documento en la corte**

Esta sección responde a las preguntas más comunes relacionadas con el archivo de documentos.

### **Mitos y Tips**

Estas dos secciones presentan las creencias incorrectas más comunes acerca de la ley y los pasos que usted debe seguir (o no) que podrían hacer su tarea más sencilla.

## **¿QUIÉNES SON ESTAS PERSONAS?**

**Juez (Judge):** El juez es la persona que preside la sala de una corte. En la mayoría de los casos, incluyendo la Corte de Demandas Menores, el juez es quien toma las decisiones finales y aprueba todos los acuerdos. El juez tiene el poder de la ley cuando toma una decisión o llega a las conclusiones. El juez también determina e impone las reglas de la corte (como códigos del vestido) y en algunas salas de la corte, es el juez quien decide cuando los casos deben programarse.

**Trabajador de distrito (Circuit clerk):** El trabajador de distrito es el responsable de crear, administrar y actualizar los archivos de la corte. Cuando usted requiera poner algo en los archivos de la corte, ver un archivo de la corte o tener una copia de archivos de la corte, usted debe acudir directamente con el trabajador de distrito; el trabajador de Distrito también decide cuando se programan los casos.

**Sheriff:** La mayor responsabilidad de un sheriff, es mantener la paz e imponer la ley. Sin embargo, en el sistema legal, su papel está usualmente orientado para “servir” (hacer entrega) a las personas que han sido demandadas. El sheriff hace esto, notificando a la persona, a través de la entrega de un “citatorio”. El sheriff también se ajusta a las órdenes del juez.

**Abogado (Attorney):** Un abogado es alguien quien puede ayudarle con su problema legal, dándole consejos en relación con la ley, los sistemas legales y su caso en particular. Un abogado puede actuar como su defensor y puede representarlo en la corte y en la negociación de los convenios.

Mediador (Mediator): Un mediador es alguien que se puede poner en contacto con usted y la persona con la que se tenga el conflicto, con el fin de ayudarlos a tomar una resolución en la cual ambos estén de acuerdo. Un mediador no es un juez y no toma decisiones, sino que ayuda a tomar una decisión. En algunos distritos, se requiere tener mediación para cierto tipo de casos, incluyendo los relacionados con corte de demandas menores.

## **OTRAS OPCIONES QUE USTED PUEDE TENER**

### Mediación

En algunos casos, usted podrá manejar algún acuerdo con la otra parte a través de la mediación. Un mediador es alguien quien pueda encontrarse con usted y la persona con la que está teniendo una disputa y pueda ayudar a ambos a tener una resolución en la cual los dos lleguen a un acuerdo. Un mediador no es un juez y no toma decisiones, sino que le ayuda a tomar una decisión a usted y a la otra parte. En algunos distritos, se requiere tener mediación para cierto tipo de casos, incluyendo los relacionados con corte de demandas menores.

## **OTRAS PUBLICACIONES SOBRE LA CORTE DE DEMANDAS MENORES**

### Deslindo de Responsabilidad – Favor de Leer

La siguiente lista presenta diversas publicaciones las cuales discuten los problemas relacionados con la Corte de Demandas Menores en Illinois. Algunas de estas publicaciones son específicas para el Estado de Illinois y otras son más generales en su naturaleza. Por lo anterior y debido a cambios inesperados que se presentan en la ley, la Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete no hace reclamo de la precisión del contenido de estas publicaciones ni si éstas le ayudarán a lograr los resultados que usted desea.

La Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete, se deslinda de cualquier responsabilidad por las consecuencias o por cualquier acción tomada confiando en la información de estas publicaciones.

Si usted tiene pendiente o no entiende en qué manera una publicación en particular le asistirá o podría aplicar a su situación específica, usted debe hablar con el editor de la publicación o con un abogado que tenga licencia para practicar en el Estado de Illinois. Si tiene preguntas acerca de este Deslindo de Responsabilidad, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Life Advice: About taking legal action; Metropolitan Life Insurance Company

You and Small Claims Court; Lawyers and Judges Publishing Company, Tuscon, AZ.

## ¿QUÉ SIGNIFICAN ESTOS TÉRMINOS LEGALES?

**Juramento (affidavit):** Una afirmación hecha bajo juramento por una persona. Mentir en un juramento puede resultar en un cargo por perjurio que puede significar en una multa, encarcelamiento, o ambos.

**Contestación o respuesta (answer or response):** Es la respuesta escrita a una queja o a una petición que se archiva por el demandado (la persona que es demandada) en un juicio. En pequeñas demandas de la corte, usted no requiere archivar una respuesta siempre y cuando usted asista a la primer audiencia programada en la queja del demandante.

**Distrito (circuit):** El sistema judicial en Illinois está dividido en distritos. Cada distrito define un área geográfica en Illinois.

**Exención de derechos (exemption rights):** Ciertas propiedades en Illinois (incluyendo dinero en efectivo, salario, propiedades personales y una proporción de su auto y casa) no pueden ser tomadas de usted para pagar una deuda. Esta propiedad es llamada exención propietaria. Si en Illinois un juicio entra en contra de usted, usted tiene el derecho de reclamar esta propiedad como exenta y no usarla para pagar la deuda. Para discutir los derechos que tiene como deudor, vea Límites de Exención del Deudor.

**Por de facto, por incomparecencia (default):** Si una persona que ha sido demandada falla en aparecer a la primera audiencia programada (o a cualquiera de las audiencias subsecuentes) y/o si él o ella falla en archivar una respuesta a una queja, petición, moción, etc., archivada en su contra, él o ella puede ser retenida por de facto.

Ser retenido por de facto significa que la otra parte (la persona quien archivó la queja, moción, petición) usualmente podría recibir cualquier ayuda o dinero que estén solicitando.

**Acusado (defendant):** Persona que es demandada.

**Audición (hearing):** Una oportunidad para ambas partes para decirle al juez o jurado su lado acerca del conflicto. Algunos juicios son ordenados por la corte por lo que no asistir a ellos puede resultar en haber cometido un desacato a la corte. Para juicios que no han sido ordenados por la corte, no asistir a ellos puede resultar favorable para la otra parte, pudiendo obtener todo lo que ellos soliciten.

**Juicio (judgment):** Una decisión final u orden de la corte.

**Jurisdicción (jurisdiction):** Ya sea que la corte en un Estado en particular tenga el poder de escuchar un caso o para ordenar a alguien a hacer algo, depende de si tiene o no “jurisdicción”. La jurisdicción puede ser ya sea en función de una persona o sobre una cosa. Para que una corte de Estado tenga jurisdicción sobre una persona, generalmente, la persona debe residir en ese Estado o haber cometido un acto en el Estado que levante el caso.

**Moción (motion):** Una petición oral o por escrito que se hace al juez después de que la demanda ha iniciado (ver petición).

**Notario Público (notary public):** Persona que verifica que la firma en un documento está realizada por la persona cuya firma ahí aparece. El notario público no verifica el contenido del documento por sí mismo.

**Petición o queja (petition or complaint):** Petición por escrito que se hace a la corte. Usualmente una petición se inicia con una demanda y contiene los hechos de una persona que alega lo que ha pasado, junto con el desagravio que están solicitando a la corte.

**Demandante o Peticionario (plaintiff or petitioner):** Persona que inicia una demanda.

**Per se (pro-se):** Una persona que no es representada por un abogado y está envuelta como parte en una demanda.

**Citatorio o Notificación (serve o service):** El proceso por el cual una persona es notificada oficialmente de una demanda pendiente.

**Escrito o Estatuto (statute):** La ley que la legislatura del Estado o el Gobierno Federal decreta sobre una materia en particular.

## **SUMARIO DE LA LEY EN ESTA ÁREA**

La Corte de Demandas Menores en Illinois se discuten en las reglas 281 al 289 de las reglas de la Suprema Corte de Illinois. Ellas pueden encontrarse en una sección especial tituladas **Supreme Court Rules in the Illinois Compiled Statutes** (Reglas de la Suprema Corte en los Estatutos Compilados de Illinois).

### **¿Qué es la Corte de Demandas Menores?**

La Corte de Demandas Menores es una división del sistema de la corte el cual es reservado para quejas que implican una cantidad de \$10,000 o menos.

### **¿Qué tipo de ayuda puede usted obtener de la Corte de Demandas Menores?**

La única ayuda que usted puede obtener de la Corte de Demandas Menores es un juicio por dinero. Si usted está buscando por algún otro tipo de ayuda (como un pedazo de propiedad o una orden para que alguien haga algo) entonces usted no podrá perseguir su reclamo en la Corte de Demandas Menores.

### **¿Necesita usted un abogado para archivar una queja o representarlo en la Corte de Demandas Menores?**

No. El procedimiento para la Corte de Demandas Menores es simple e informal por lo cual las personas pueden demandar por su propia cuenta sin la asistencia de un abogado. Sin embargo, esto no significa que la persona a la que usted está demandando o la persona que demanda no puede tener un abogado.

### **Exigencias del Juzgado**

Una persona puede tener un juzgado en la Corte de Demandas Menores si él/ella lo solicitan al momento en que archivan la queja o si son los demandados al momento de que asisten a la primera audiencia programada en la queja del demandante. La parte que exige un jurado deberá pagar una cuota de \$12.50 por un jurado de 6 personas o \$25.00 por un jurado de 12 personas.

### **Audiencias informales**

En cualquier caso de reclamo menor el juez podrá conducir una audiencia informal en la disputa. En esta audiencia, toda la evidencia relevante es aceptable y la corte puede relajar las reglas del procedimiento y evidencia. La corte también puede llamar a testificar a cualquier persona presente y puede participar directamente o en el interrogatorio cruzado de cualquier testigo o parte.

### **Reglas especiales de abogados para compañías**

Una compañía no puede demandar a alguien en la Corte de Demandas Menores a menos que ellos estén representados por un abogado. Sin embargo, una compañía puede aparecer como demandado en un caso de reclamos menores siempre y cuando la cantidad reclamada sea de \$1500 dólares o menor.

## **REGLAS ESPECIALES DE NOTIFICACIÓN EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES**

La corte deberá tener jurisdicción sobre usted para otorgarle lo que usted desea. De igual manera, para ordenarle a una persona que le pague a usted dinero -la única ayuda que usted puede obtener en reclamos menores- la corte deberá tener jurisdicción sobre la persona que usted está demandando.

Para obtener jurisdicción sobre la persona que usted está demandando usted debe darle a él/ella notificación personal o “servirle” con su queja.

En la Corte de Demandas Menores usted tiene la opción de “servir” o notificar a la persona que usted está demandando por correo certificado o registrado si la persona que usted está demandando vive en el condado en el cual usted ha archivado su queja.

### **CÓMO NOTIFICA O “SIRVE” A ALGUIEN POR CORREO EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES**

Sirviendo por correo puede ser completado en tres pasos.

1. Complete la forma de Queja de Demandas Menores y Citatorios que se encuentra en el suplemento de este paquete o usted puede usar la forma de Queja y Citatorio que provee el Trabajador de Distrito en el condado en el cual usted ha archivado su queja.
2. Entregue la forma de Queja y Citatorio, \$2.00, más el costo de correo al Trabajador de Distrito. El Trabajador de Distrito le dirá el costo del envío.
3. La Queja y Citatorio deberán ser entregadas al demandado al menos 3 días antes de la fecha de la audiencia para que el servicio sea completado.

Si la persona que usted está demandando no vive en el condado en el que usted ha archivado su queja, pero él/ella vive en Illinois, usted debe ver el Paquete #1 de la Serie de la Corte (Court Series). Si la persona que usted está demandando vive fuera del Estado de Illinois, usted necesitará utilizar el Paquete #2 de la Serie de la Corte (Court Series).

## **CÓMO DEMANDAR A ALGUIEN EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES**

### **Paso 1: Investigue dónde archivar:**

La ley le requiere que usted archive su queja de demandas menores en el condado en donde la persona que usted demanda vive o en el condado en donde ocurrió el evento que causó que usted haya archivado una queja. Si usted está inseguro en donde archivar, entonces archive la queja en donde la persona que usted demanda vive.

### **Paso 2: Vaya a la oficina del Trabajador de Distrito:**

Vaya a la oficina del Trabajador de Distrito en la corte de su condado y pregúntele por la forma de demandas menores. Si ellos no tienen una forma, usted puede utilizar la que se encuentra en el suplemento de este paquete.

### **Paso 3: Llene la forma de queja:**

Usted deberá proporcionar su nombre y dirección y la dirección de la persona que usted está demandando. Si usted está llenando una queja, usted es el Demandante (Plaintiff). La persona que usted demanda es el Demandado (Defendant). Usted también tendrá que describir la naturaleza de su queja y la cantidad de dinero que usted está reclamando. Finalmente, usted tendrá que adjuntar a las copias de la forma cualquier documento que sea relevante tal como recibos, estimados, cuentas o acuerdos. Después de que usted haya llenado la forma, usted deberá firmarla delante de un Notario Público. Usted podrá encontrar un Notario Público en su banco local o en la corte.

### **Paso 4: Archive la queja:**

Lleve la forma de la Queja al Trabajador de Distrito y dígame que usted desea archivarla. En este momento usted deberá pagar una cuota de archivo y si usted quiere un proceso con jurado, es en este momento que usted deberá solicitar uno. Si usted no solicita un jurado, un juez decidirá su caso. Usted necesitará pagar un cargo adicional por un proceso con jurado. Si usted es una persona de escasos recursos, usted puede aplicar por una exención de cuota. Una copia de la forma llamada Aplicación para Demandar como Persona de Escasos Recursos (Application To Sue As A Poor Person) se encuentra en la parte posterior de este folleto. Usted debe darle esta forma al Trabajador de Distrito y solicitarle que se le presente al juez para su aprobación.

### **Paso 5: Envíe una copia de la queja a la persona a la que usted está demandando:**

Cuando usted archive una queja, el Trabajador de Distrito le preguntará como es que usted desea que la persona a la que usted está demandando sea notificada. Si la persona que usted está demandando vive en el condado en el cual usted está archivando la queja, usted puede enviar la notificación por correo certificado. Usted tendrá que pagar un cargo adicional por esto.

Si la persona que usted está demandando no vive en el condado en donde usted archivó la queja, usted tendrá que tener al Sheriff del condado donde la persona que usted demanda vive para que le notifique a él/ella con una copia de la queja. Sirviendo o notificando a alguien por el Sheriff, dentro de Illinois, se explica en el Paquete #1 de la Serie de la Corte. Sirviendo o notificando a alguien por el Sheriff, fuera de Illinois se explica en el Paquete #2 de la Serie de la Corte.

**Paso 6: Prepárese para la Audiencia:**

En el suplemento de este paquete, usted encontrará una forma del Juicio para Demandas Menores. Usted querrá tomar esta forma consigo a su audiencia.

Adicionalmente, usted debe tomar cualquier tipo de documentos, notas, recibos o fotografías que usted necesite para comprobar su reclamo. Sin embargo, tenga en cuenta que en algunos casos los documentos o declaraciones escritas no puede ser usadas como evidencias a menos que la persona que escribió el documento también aparezca en la corte. Si usted necesita alguna evidencia para probar su queja, no se confíe de una declaración escrita aún si ésta es una declaración que ha sido puesta bajo juramento. Lo que usted debe hacer es preguntarle a la persona que se presente en su audiencia y si ellos se rehúsan, usted debe citarlos a que se presenten.

Usted no asuma que el juez le dará a usted un aplazamiento (posponer la audiencia) para que usted pueda citar o pedir testigos a que se presenten en la corte. La mayoría de los jueces no harán esto. Lo que usted debe hacer es prepararse para su audiencia (incluyendo el tener listo los testigos para declarar) como si usted fuera a tenerla en la fecha programada por el Trabajador de Distrito.

Note por favor, que el no asistir a su audiencia podrá resultar en que su queja sea rechazada aún si la otra parte (la parte que usted ha demandado) no se presenta.

## **SER DEMANDADO EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES**

### **He sido demandado en la Corte de Demandas Menores. ¿Qué debo hacer?**

En Illinois, usted no necesita archivar una respuesta para una queja archivada en su contra en la Corte de Demandas Menores.

Si usted no está de acuerdo con el reclamo hecho en la Queja, sencillamente preséntese a la primera audiencia programada por el demandante que establece la queja y dígame al juez con qué está en desacuerdo.

Si usted no se presenta, entonces la audiencia se sostendrá sin usted y usted básicamente será detenido por de facto (por incomparecencia). Ser detenido por de facto significa que usted perderá y el juez podrá otorgar sea cual sea el dinero que la otra parte estaba pidiendo en su Queja.

Similarmente, si usted se presenta y le dice al juez que usted no está en desacuerdo con la Queja o que usted debe el dinero, el juez resolverá a favor del Demandante (la persona que lo está demandando a usted) y le dará a él/ella un juicio en la cantidad de dinero que él/ella ha solicitado en su Queja.

Si usted inseguro acerca de cuáles son sus derechos, usted debe buscar asistencia de un abogado.

## **UNA AUDIENCIA EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES**

### **¿Cuándo me doy cuenta de que será mi audiencia?**

Si usted está archivando una queja, en ese momento el Trabajador de Distrito le informará de cuándo es que su audiencia tendrá lugar. La hora, fecha y lugar de su audiencia serán escritos en los Citatorios que se envíen al Demandado.

Si usted es la persona que ha sido demandada, la fecha y hora de la audiencia estarán en la queja y/o en los citatorios que usted reciba.

Si usted pierde sus Citatorios o si usted simplemente olvida cuando es su audiencia, llame directamente al Trabajador de Distrito y pregúntele cuándo será su audiencia.

### **¿Qué necesito llevar para el juicio?**

Usted necesita traer al juicio cualquier testigo, papeles, objetos o fotografías que usted desee que el juez tome en consideración.

### **¿Qué sucederá en la audiencia?**

Cuando su caso sea llamado, el juez usualmente le preguntará a la persona que ha sido demandada si ellos admiten o no las acusaciones hechas y/o la cantidad solicitada en la demanda. Si es aceptada, entonces otra audiencia o “juicio” se sostendrá. El juicio puede ser sostenido inmediatamente, más tarde en el día, o tal vez otro día más tarde en la semana, mes o año.

Cuando un juicio es sostenido, la persona quien archivó la demanda tendrá la primera oportunidad de presentar su evidencia y testigos. Cuando hayan terminado, la persona que ha sido demandada tendrá su oportunidad de presentar su evidencia y testigos. No trate de hablar cuando la otra parte está presentando su caso, no importando lo que vayan a decir. Simplemente déjelos terminar y luego presente la otra parte de su historia.

El juez podrá hacer preguntas a cualquier parte así como a cualquier testigo. Después de haber escuchado toda la evidencia, el juez y/o el jurado entonces decidirán ya sea en terminar el caso o en ceder el caso a la persona quien archivó la demanda por los daños. La cantidad en daños podrá ser diferente de lo que se solicitó en la demanda y podrá ser establecida por el juez o por el jurado.

Claro está que la mejor manera de saber qué pasará en su audiencia de demandas menores es yendo a la corte y observando el caso de demanda menor de alguien más. En la mayoría de los condados, todos los casos de demandas menores son escuchados en ciertos días por un cierto juez. Llame al Trabajador de Distrito en el condado en el cual se archiva su demanda y averigüe qué día es. Luego vaya y observe como el juez maneja los casos de demandas menores.

## PERDIENDO EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES

### ¿Qué pasa si yo pierdo?

#### **Si usted archiva la demanda:**

Si usted pierde, su queja será descartada y usted no recibirá ningún cargo en daños. Tal vez el juez le haga pagar los costos de la otra parte o las tarifas del abogado, si es que existen algunas.

Si su solicitud por ayuda fue negada debido a que usted no tuvo suficiente evidencia para validar dicha solicitud, entonces usted tendrá que esperar hasta que las circunstancias que rodean su solicitud para soporte cambien antes de que usted archive otra Queja. La razón de esto es porque una vez que la corte toma una decisión en relación con un incidente o evento, no puede dársele el mismo tratamiento a ese incidente o evento de nuevo. Si solicitud fue negada debido a ciertos errores en el procedimiento de su parte (por ejemplo, usted no obtuvo el servicio apropiado), entonces usted debe corregir el error y solicitar otra audiencia.

#### **Si usted fue la persona que fue demandada:**

Si usted pierde, se entablará una “sentencia” en su contra. Una sentencia es un simple papel firmado por un juez el cual establece qué tanto es lo que ahora usted debe a la persona que archivó la demanda. Es probable que el juez le solicite a usted en trabajar en un plan de pagos con la parte opuesta y/o con su abogado. Usted debe ser cuidadoso con esto ya que cualquier plan de pagos que usted acuerde será parte de una orden de la corte. Si usted viola una orden de la corte por no hacer un pago, podrá ser detenido por desacato a la corte.

En consecuencia, si usted no puede hacer algún pago sobre el juicio, usted simplemente debe informar a la parte opuesta, su abogado y al juez de su situación financiera y decirles que usted tratará de hacer los pagos cuando su situación financiera mejore. Si el juez y/o la parte opuesta le dice a usted que debe hacer los pagos, usted debe estar consciente de cuáles son los llamados exención de derechos.

Si su propiedad y/o su salario es exenta de juicio, usted no requiere pagar el juicio hasta que su salario o activos se incrementen por arriba del nivel exento. **Es su obligación informar a la corte de su exención de derechos.** En consecuencia, si en la corte usted acuerda en un plan de pagos y éste se convierte en una orden de corte, la corte podría decir que usted ha renunciado a su exención de derechos. No acuerde en realizar pagos que no puede realizar. Para mayor información sobre sus derechos como deudor, vea Límites de Exención del Deudor.

#### **Si usted fuera el Demandante o el Demandado:**

Finalmente, como sea que usted pierda en la corte, usted tiene el derecho de solicitar a la corte de reconsiderar su decisión y usted tiene el derecho de apelar la decisión hacia una corte mayor. Por favor note que en la mayoría de los casos usted tiene 30 días o menos de la fecha de la decisión del juez para ejercer estos derechos o usted podría perder su derecho de reconsideración o apelación. Usted debería buscar asistencia de un abogado para ejercer estos derechos.

## GANANDO EN LA CORTE DE DEMANDAS MENORES

### ¿Qué pasa si yo gano?

Si usted es la persona quien archivó una demanda, y usted gana, entonces usted recibirá lo que se llama una “sentencia” en contra de la persona que usted está demandando. Como se señaló anteriormente, una sentencia es un papel firmado por un juez el cual establece qué tanto es lo que ahora usted debe. Usted no obtiene su dinero inmediatamente. De hecho, si la persona que usted demandó solo tiene activos o salario **exento** (ver página 17), usted tal vez no obtenga su dinero hasta una fecha futura.

Si usted fue la persona quien fue demandada, y usted ganó, entonces tal vez usted reciba sus costos, incluyendo tarifas de abogados de la persona quien lo demandó. Usted tampoco le tendrá que pagar el dinero que pedía a la persona que lo demandó.

### ¿Cómo reúno el dinero que debo?

Algunas cortes le permiten que simplemente le escriba al juez una carta y le solicite una audiencia para explicarle por qué usted no ha pagado. Algunas otras no. Si usted necesita ayuda para establecer una audiencia o poner en embargo un pedazo de propiedad, usted debería contactar un abogado privado. Para hablar de recolección de dinero cuando usted gana en la corte, vea el Paquete #5 de la Serie de la Corte (Court Series).

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACERCA DEL ARCHIVO DE DOCUMENTOS**

P: ¿Qué es un archivo de la corte?

R: El archivo es una forma en la que la corte da seguimiento a una demanda.

El archivo incluye todos los documentos que fueron llenados, notificaciones de las audiencias, notas del juez y del trabajador de distrito, y notas del y para el juez y el trabajador de distrito.

P: ¿Cuándo necesita usted archivar un documento en los archivos de la corte?

R: Generalmente, usted archivará un documento cuando usted quiera que: haya evidencia de que una tarea sea completada; haya record de un evento o un informe; o se dé notificación a alguien acerca de algo.

P: ¿Qué significa archivar un documento en los archivos de la corte?

R: Generalmente, archivar un documento significa dar al trabajador de distrito una copia de un documento para que él o ella puedan ponerlo en los archivos de la corte que usted quiera que vaya. Cuando el trabajador de distrito archiva el documento, él/ella podrá sellarlo con una estampilla que dice la fecha (y en algunas ocasiones la hora) en el que el documento se archivó.

P: Al archivarse un documento, ¿éste se hace legal?

R: No. El trabajador de distrito no verificará para asegurarse que su documento esté conforme a la ley. En la mayoría de los casos usted podrá archivar cualquier cosa que usted quiera siempre y cuando esté dispuesto a pagar por el costo del archivo. Sin embargo esto no significa que lo que usted haya puesto bajo archivo sea correcto.

P: ¿Por qué el archivar es tan importante?

R: En la mayoría de las veces, es la forma primaria de mostrar que usted ha cumplido con una fecha límite para algo –ya sea para iniciar una demanda o para notificar a alguien acerca de una demanda o una audiencia. El archivar es también la manera que usted notifique a la corte de su respuesta hacia una demanda que se haya iniciado en su contra. Por favor note que la falla a tiempo al archivo de algo puede causar que usted pierda el derecho para proceder con su demanda o tal vez sea forzado a comenzar de nuevo.

## MITOS

### **5 creencias más comunes con relación a Demandas Menores en la Corte las cuales no son ciertas:**

#### **No puedo presentarme sin un abogado.**

Sí, usted puede, las cortes de demandas menores han sido diseñadas para ser menos formal que las cortes generales y por ello, la mayoría de las personas se presentan sin un abogado en cortes de demandas menores. Sin embargo, si usted encuentra que necesita consejo legal, usted debe buscar asistencia de un abogado.

#### **Los abogados no se permiten en las cortes de demandas menores.**

Solo porque la mayoría de las personas que asisten a las cortes de demandas menores aparecen sin abogados no significa que usted o la parte opuesta tienen prohibido presentarse con un abogado. De hecho, en la mayoría de los casos, las compañías tienen un abogado que se presenta en cortes de demandas menores.

#### **Un estimado o un juicio por escrito de la persona es correcto.**

No, no lo es. Mientras un juez tiene el poder de relajar las reglas de la evidencia en cortes de demandas menores, la mayoría de los jueces no aceptarán un juicio por escrito de la persona (incluyendo un estimado de los daños) como evidencia. Como tal, si usted necesita cierta evidencia o testimonio para probar su caso, usted debería ya sea traer o citar a la persona a la corte en la fecha de la audiencia o el juicio.

#### **Si yo gano, yo tendré mi dinero.**

No necesariamente. Como demandante, si usted gana en la corte usted recibirá una sentencia. Una sentencia es solo un papel firmado por el juez diciendo que la otra parte le debe dinero. Es cosa suya hacer cumplir la sentencia si la otra parte se rehúsa a pagarle el dinero que le debe. Para hablar de recolección de dinero cuando a usted se le debe, vea el Paquete #5 de la Serie de la Corte (Court Series).

#### **Si yo pierdo, tengo que pagar inmediatamente o acordar un plan de pagos.**

Usted tal vez no tenga que pagar inmediatamente o acordar un plan de pagos dependiendo en su nivel de salario y activos. Usted tal vez tenga la exención de derechos lo cual significa que usted tal vez no tenga que usar los pocos recursos y salario que usted tiene para pagar la deuda (s) que usted deba. **Para hablar acerca de sus derechos como deudor en Illinois, vea el artículo de Límites de Exención del Deudor.**

## **TIPS**

### **Trate de obtener un acuerdo cuando usted pueda.**

Aún cuando no se requiere, si usted puede obtener un acuerdo con la otra parte en cualquier apartado de la disputa, esto hará el proceso más sencillo. De hecho, podría incrementar las oportunidades de obtener el dinero que a usted le deben, especialmente si la persona a la cual usted está demandando está exenta de activos o salario.

### **Asista a otras audiencias de demandas menores antes que la suya.**

Si la corte de su condado tiene una fecha especial en la cual programan audiencias de demandas menores, trate de asistir al menos a una audiencia antes de la fecha de la suya. De esta manera usted podrá observar lo que sucede (incluyendo los errores que otros cometen), tome notas y vaya más preparado a su propia audiencia.

### **Tome lo que usted necesite para probar su demanda.**

Recuerde que usted solo puede testificar como hechos o eventos en los cuales usted tiene conocimiento personal directo. Si usted necesita un testigo, documento, fotografía, etc., para probar algo, asegúrese de traerlo consigo en la fecha de su audiencia. No asuma que el juez le dará aplazamiento para obtener esta información o que el juez requerirá a la otra parte para darle esta información a usted.

De manera similar, tenga en cuenta que documentos como cartas, estimados y declaraciones por escrito podrían no ser consideradas por un juez si la persona que los escribió no se presenta en la corte en la fecha de su audiencia.. Si usted necesita esta evidencia para probar su reclamo, usted debería traer con usted estas personas o citarlas a que se presenten en la corte.

### **Busque ayuda si usted la necesita.**

Si usted tiene problemas siguiendo instrucciones, realizando cosas a tiempo, llenando formas o dando seguimiento al papeleo, presentándose en la corte de demandas menores, le será más estresante de lo que necesita ser. Sin embargo, si usted tiene un amigo que le pueda ayudar haciendo estas cosas, el trabajo le será más sencillo. Sin embargo, tenga en cuenta que un amigo no puede reemplazar el consejo y la experiencia de un abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois. Consecuentemente, si usted necesita consejo legal o si representarse a sí mismo en la corte de demandas menores resulta ser una tarea muy difícil para usted, hablelo con un abogado.